

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 15 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Huelva, de oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018. (PP. 382/2019).*

Que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto de fecha 19 de diciembre del 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el año 2018, así como proceder a su publicación en el BOJA y en su caso en otros diarios oficiales.

#### OFERTA EMPLEO PUBLICO 2018

GRUPO	SUB-GRUPO	CLASIFICACIÓN		CLASE	DENOMINACIÓN	NÚM. VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	MOVILIDAD
		ESCALA	SUBESCALA						
A	A1	Admón. Gral	Técnica	Superior	Técnico de Admón. Gral.	2	2	-	
A	A2	Admón. E.	Serv. Espec.	Ext. Incend.	Sargento del SEIS	2	-	2	
A	A2	Admón. E.	Técnica	Media	Asistente Social/ Trabajador Social	1	1	-	
A	A2	Admón. E.	Técnica	Media	Educador Social	1	1	-	
C	C1	Admón. E.	Serv. Espec.	Ext. Incend.	Cabo de Extinción de Incendios	6	-	6	
C	C1	Admón. E.	Serv. Espec.	P. Local	Oficial Policía Local	4	-	4	
C	C1	Admón. E.	Serv. Espec.	Ext. Incend.	Bombero-Conductor	10	9	1	
C	C1	Admón. E.	Serv. Espec.	P. Local	Policía Local	13	11	-	2

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20105, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 15 de febrero de 2019.- El Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, José Fernández de los Santos.